



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 073 -2026-GM/MDY

Yarabamba, 24 de junio del 2026

VISTOS:

La CARTA N°105-2026-MCOC-RC-QAHUIN de fecha 08 de junio del 2026 de CONSORCIO SUPERVISOR QAHUIN, supervisor de la obra "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL RUTA AR -790 SAN ANTONIO - QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI n. ° 2571625; el INFORME N° 0763-2026-GIDUR/ASyL/EACZ/MDY de fecha 15 de junio del 2026 del Jefe del Área de Supervisión y Liquidación; el INFORME N.° 2141-2026-GIDUR/JEMR/MDY de fecha 15 de junio del 2026 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el PROVEIDO N.° 5140-2026-GER.PyP.MDVY de fecha 17 de junio del 2026 del Gerente de Planificación y Presupuesto; el INFORME N° 422-2026-JJHE-GPP-UPP/MDVY de fecha 23 de junio del 2026 del Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planificación; el PROVEIDO N.° 5282-2026-GER.PyP.MDVY de fecha 23 de junio del 2026 del Gerente de Planificación y Presupuesto; el INFORME N.° 2319-2026-GIDUR-JEMR/MDY de fecha 23 de junio del 2026 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y el INFORME LEGAL N.° 156-2026-GAJ-MDY de fecha 24 de junio del 2026 del Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, el sub numeral 1.1 del numeral I del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General exige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución a la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas.

Que, mediante CONTRATO L P N° 005-2024-MDY-1 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2024-MDY-1 de fecha 22 de noviembre del 2025, se contrató a CONSORCIO EL GLADIADOR para la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA N° AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO – QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2571625, por el plazo de trescientos treinta (330) días calendarios y el monto contractual de S./ 27,913,338.61 (Veintisiete millones novecientos trece mil trescientos treinta y ocho con 61/100 soles) que incluye todos los impuestos de Ley.

Que, mediante CONTRATO N.° 001-2025-MDY-1 - CONCURSO PUBLICO N° 001-2025-MDY-1 de fecha 07 de julio del 2025, se contrató a CONSORCIO SUPERVISOR QAHUIN para el servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA N° AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO – QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por el plazo de doscientos noventa y cinco (295) días calendarios y el monto contractual de S./ 1,043,326.80 (Un millón cuarenta y tres mil trescientos veintiséis con 80/100 soles) que incluye todos los impuestos de Ley.

Que, el plazo de doscientos noventa y cinco (295) días calendarios del CONTRATO N.° 001-2025-MDY-1 - CONCURSO PUBLICO N° 001-2025-MDY-1 de fecha 07 de julio del 2025, comprende doscientos treinta y cinco (235) días calendarios para consultoría de supervisión de obra y sesenta (60) días calendarios para consultoría de supervisión de liquidación de obra.

Que, mediante CARTA N.° 105-2026-MCOC-RC-QAHUIN de fecha 08 de junio del 2026, CONSORCIO SUPERVISOR QAHUIN, solicita extensión del plazo de supervisión de obra por cinco (05) días calendarios, ello considerando lo dispuesto por la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065 -2026-GM/MDY (APROBACION EN PARTE DE LA AMPLIACION DE PLAZO N.° 09 POR 05 DIAS CALENDRIOS). Al efecto adjunta el INFORME N.° 036-2026-SO-FAMP/CS-QAHUIN de fecha 08 de junio del 2026 del Jefe de Supervisión, Ing. Eddie Navarro Copa.



Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065 -2026-GM/MDY de fecha 08 de junio del 2026 se resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EN PARTE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL RUTA AR -790 SAN ANTONIO - QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N.° 2571625 POR EL PLAZO DE CINCO (05) DIAS CALENDARIOS, totalizándose el plazo contractual de ejecución de cuatrocientos cincuenta y dos (452) días calendarios respecto del CONTRATO L P N° 005-2024-MDY-1 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2024-MDY-1 de fecha 22 de noviembre del 2025. Ello, de acuerdo al sustento técnico y jurídico contenido en el INFORME N° 0695-2026-GIDUR/ASyL/EACZ/MDY, INFORME N° 1940-2026-GIDUR-JEMR/MDY y el INFORME LEGAL N.° 133-2026-GAJ-MDY".

Que, mediante INFORME N° 0763-2026-GIDUR/ASyL/EACZ/MDY de fecha 15 de junio del 2026, el Jefe del Área de Supervisión y Liquidación señala entre otros:

4. REVISION:

4.1. DE LA FUNDAMENTACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO:

4.1.1. La ampliación de plazo se fundamenta en el Art. 198.2 literal C) del RGLCP el cual indica:

Artículo 198. Ampliación del plazo contractual en obras y consultoría de obras (...)
(...)

198.2. En el caso de consultorías de obra, el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales:

a) Cuando se aprueba una prestación adicional del contrato, siempre y cuando afecte el plazo de ejecución.

b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

c) En el caso de los contratos de supervisión de obras o de elaboración de expedientes técnicos, cuando se aprueben modificaciones en el contrato supervisado que afecten el plazo de ejecución del contrato del supervisor. (el énfasis y subrayado es agregado)

4.1.2. En referencia a ello, mediante CARTA N°105-2026-MCQC-RC-QAHUIN, la consultoría para la supervisión de obra indica: "(...) en este caso finalizado el hecho generador, que da pie a nuestra petición de ampliación de plazo; por 05 días calendario, debido a que se notifica a esta supervisión por parte de la entidad, con CARTA GERENCIAL Nro.418-2026-JEMR-GIDUR/MDY del 08/06/2026, la RESOLUCION DE GERENCIA MUNIICPAL N°065-2026-GM/MDY, DECLARANDO PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N°09, POR 05 DIAS CALENDARIO de la obra mencionada (...)"

3.0 FUNDAMENTACIÓN Y/O SUSTENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

3.1.- CUANTIFICACIÓN Y LÍNEA DE TIEMPO.

Con respecto a la Ampliación de Plazo de Consultoría de Supervisión de Obra, en este caso finalizado el hecho generador, que da pie a nuestra petición de ampliación de plazo; **POR 05 DIAS CALENDARIOS**, debido que se notifica a esta supervisión por parte de la entidad, con CARTA GERENCIAL Nro. 418-2026-JEMR-GIDUR/MDY, del 08/06/2026, la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°065-2026-GM/MDY, DECLARANDO PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°09, POR 05 DIAS CALENDARIOS** de la obra mencionada., en la línea de tiempo del trámite anterior se pudo demostrar que se requería de 05 días calendarios para poder cumplir con la Consultoría de Supervisión de Obra, debido que se tenía una holgura de 78 días calendarios en el Contrato de Consultoría de Supervisión **"Contrato N°001-2025-MDY-1"**, del 07/07/2025, sin embargo se tuvo $37 + 50 + 15 + 15 + 05 = 122$ días calendarios de ampliación de plazo por aprobación del Adicional de Obra N°01 (Ampliación de Plazo N°02); los 37 días calendarios, Ejecución de Mayores Metrados de Muros de Contención (Ampliación de Plazo N°05); los 50 días calendarios, por aprobación de adicional de obra 03 (Ampliación de Plazo N°07); los 15 días calendario, aprobación de adicional de obra N°04 (Ampliación de Plazo N°08); los 15 días y por la aprobación de ampliación de plazo N°09 (Causas no atribuibles al contratista) por 05 días calendarios, como se puede observar en la siguiente línea de tiempo. **COMPLEMENTARIO A ESTO SE REQUIERE LA EXTENSION DE PLAZO DE 05 DIAS ADICIONALES POR EL TEMA DE LA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°09.**

4.2. DE LA CUANTIFICACION DE LA AMPLIACION DE SERVICIO:

4.2.1. Mediante CARTA N°105-2026-MCQC-RC-QAHUIN, la consultoría para la supervisión de obra realiza la cuantificación de la ampliación de plazo por 05 días calendario según el siguiente detalle:







5.2. DE LA CUANTIFICACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO:

- 5.2.1. En fecha 16 de enero del 2025 se inicia la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA N° AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO – QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- 5.2.2. Mediante CONTRATO CP N°001-2025-MDVY-1 de fecha 07 de julio del 2025 se contrató a CONSORCIO SUPERVISOR QAHUIN para el servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA N° AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO – QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- 5.2.3. En el cual se especificaba en la CLAUSULA SEXTA que el plazo de ejecución del contrato es de 295 días calendario, el mismo que computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.
- 5.2.4. Mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°174-2025-GM/MDY de fecha 13 de enero del 2026 se resuelve aprobar la solicitud de ampliación de plazo N°02 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA N° AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO – QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2571625, por el plazo de 37 días calendario, totalizando un plazo de ejecución de 367 días calendario.
- 5.2.5. Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°004-2026-GM/MDY de fecha 15 de enero del 2026 se resuelve aprobar la solicitud de ampliación de plazo N°05 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA N° AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO – QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2571625, por el plazo de 50 días calendario, totalizando un plazo de ejecución de 417 días calendario.
- 5.2.6. Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 020-2026-GM/MDY, se resuelve APROBAR la SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N°07 de la obra MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA N°AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO – QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2571625 por un plazo de quince (15) días calendario para la ejecución de la prestación de adicional aprobada con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 003-2026-GM/MDY, totalizándose un plazo de ejecución contractual de cuatrocientos treinta y dos (432) días calendario respecto del CONTRATO L.P. N°005-2024-MDY-1 – LICITACIÓN PÚBLICA N°005-2024-MDY-1 de fecha 22 de noviembre del 2024.
- 5.2.7. Mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°044-2026-GM/MDY de fecha 24 de abril del 2026 se resuelve DISPONER LA EXTENSION DE PLAZO N°01 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA N° AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO – QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por el plazo de nueve (09) días calendario desde el 26 de abril del 2026 hasta el 04 de mayo del 2026 y por el monto de S/37,730.16 (Treinta y siete mil setecientos treinta con 16/100 soles) con un porcentaje de incidencia de 3.62%.
- 5.2.8. Mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°046-2026-GM/MDY de fecha 30 de abril del 2026 se resuelve DISPONER LA EXTENSION DE PLAZO N°02 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA N° AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO – QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por el plazo de quince (15) días calendario desde el 05 de mayo del 2026 hasta el 19 de mayo del 2026 y por el monto de S/62,883.60 (Sesenta y dos mil ochocientos ochenta y tres con 60/100 soles) con un porcentaje de incidencia de 6.03%, y una incidencia acumulada de 9.64%
- 5.2.9. Mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°056-2026-GM/MDY de fecha 19 de mayo del 2026 se resuelve aprobar la solicitud de ampliación de plazo N°08 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA N° AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO – QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2571625, por el plazo de 15 días calendario para la ejecución de la prestación adicional aprobada con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°040-2026-GM/MDY de fecha 20 de abril del 2026, totalizándose el plazo contractual de ejecución de cuatrocientos cuarenta y siete (447) días calendario.
- 5.2.10. Mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°065-2026-GM/MDY de fecha 08 de junio del 2026 se resuelve APROBAR EN PARTE la SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N°09 de la obra MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA N°AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO – QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2571625 por el plazo de cinco (05) días calendario, totalizándose un plazo de ejecución contractual de cuatrocientos cincuenta y dos (452) días calendario.





5.2.11. Y teniendo en consideración lo establecido en el Art. 187 del RGLCP "187.1. **La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato. La supervisión se ajusta a lo señalado en el contrato, y no tiene la facultad de realizar modificaciones al mismo.**"

5.2.12. Por tanto, el plazo de ejecución de obra vinculado al servicio de supervisión de obra se da de la sgte manera:

INSPECTOR DE OBRA N°01		INSPECTOR DE OBRA N°02		CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA																																										
- Designado al Ing. Fritz Fernando García Charaja mediante RESOLUCION GERENCIAL N°003-2025-GIDUR-MDY		- Designado al Ing. Dennis Walker Aguirre Charaja mediante RESOLUCION GERENCIAL N°027-2025-GIDUR-MDY		- Se contrato a CONSORCIO SUPERVISOR QHQUIN mediante CONTRATO CF N°001-2025-MDY-1 bajo la modalidad de sistema mixto y por un plazo de 295 días calendario - A tarifas por 235 días de supervisión efectiva (del 08 de Julio al 27 de febrero) - A suma alzada de 60 días por el periodo de liquidación de obra												- Solicitud de extensión de servicio para consultoría de Obra N°01 por 09 días calendario				- Solicitud de extensión de servicio para consultoría de Obra N°02 por 15 días calendario				- Solicitud de ampliación de plazo N°01 para consultoría de Obra por 15 días calendario				- Solicitud de ampliación de plazo N°02 para consultoría de Obra por 05 días calendario																		
AÑO 2025				AÑO 2026																																										
				Suspensión de plazo N°01 por esterilidad clínica																																										
16-Ene	17-Ene	18-Ene	2-Abr	3-Abr	4-Abr	5-Abr	6-Abr	7-Abr	6-Jul	7-Jul	8-Jul	11-Dic	12-Dic	13-Dic	19-Dic	31-Dic	1-Ene	13-Ene	14-Ene	15-Ene	17-Ene	18-Ene	17-Mar	22-Mar	26-Mar	28-Abr	27-Abr	3-May	4-May	5-May	6-May	7-May	17-May	18-May	19-May	20-May	21-May	22-May	1-Jun	2-Jun	3-Jun	4-Jun	5-Jun	6-Jun	7-Jun	8-Jun
1	2	3	7	7	78	79	80	81	82	172	173	174	330	331	332	333	351	363	364	365	367	368	369	374	408	409	410	416	417	418	419	420	430	431	432	433	434	435	445	446	447	448	449	450	451	452
PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL = 330 DIAS CALENDARIO				AMPLIACION DE PLAZO N°02 por 37 días calendario												AMPLIACION DE PLAZO N°05 por 50 días calendario				AMPLIACION DE PLAZO N°07 por 15 días calendario				AMPLIACION DE PLAZO N°08 por 15 días calendario				AMPLIACION DE PLAZO N°09 por 05 días calendario																		
- Se contrato a CONSORCIO EL GUADAJARO para la ejecución de obra mediante CONTRATO L.F. N°005-2024-MDY-1 por 330 días calendario				- Aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 174-2025-RGM/MDY para la ejecución del Adicional de Obra N°01												- Aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 004-2025-RGM/MDY por la ejecución de mayores metrados.				- Aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 303-2026-RGM/MDY por la ejecución de Adicional de Obra N°03.				- Aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 056-2026-RGM/MDY por la ejecución de Adicional de Obra N°04.				- Aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 065-2026-RGM/MDY por Arasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista																		



Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA DE OBRA N° 001-2025-MDY-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ¹³	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ¹⁴	TARIFA UNITARIA OFERTADA ¹⁵	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra	235	Días calendario	4,192.24	985,176.40
Liquidación de obra				58,150.40
				1'043,326.80

El precio de la oferta corresponde a [ESQUEMA MIXTO] e incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

- 5.3.2. Por tanto, en base a la tarifa contratada, por la supervisión efectiva de obra, el monto diario es S/4,192.24 (Cuatro mil ciento noventa y dos con 24/100 soles), y considerando la extensión de servicio de 15 días calendario (bajo las mismas condiciones inicialmente pactadas) el monto a reconocer es S/20,961.20 (Veinte mil novecientos sesenta y uno con 20/100 soles) correspondiéndole un porcentaje de 2.01% de incidencia por la Ampliación de Plazo N°02 y una incidencia total acumulada de 17.68% por la modificación del contrato principal.

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO TOTAL	% INCIDENCIA PARCIAL	% INCIDENCIA ACUMULADA
1.0	PRESUPUESTO CONTRATO PRINCIPAL			
1.1	Monto de Expediente aprobado (1)	1,043,326.80	100.00%	100.00%
2.0	PRESUPUESTO DESGLOSADO			
2.1	Supervisión de Obra	985,176.40	94.43%	
2.2	Liquidación de Obra	58,150.40	5.57%	
3.0	INCREMENTO PRESUPUESTAL			
3.1	Extensión de Servicio N°01	37,730.16	3.62%	103.62%
3.2	Extensión de Servicio N°02	62,883.60	6.03%	109.64%
3.3	Ampliación de Plazo N°01	62,883.60	6.03%	115.67%
3.4	Ampliación de Plazo N°02	20,961.20	2.01%	117.68%
4.0	NUEVO MONTO A CONTRATAR	1,227,785.36	117.68%	
	NUEVO PRESUPUESTO S/. (4 = 1+3-2)	1,227,785.36		
	MONTO EXPEDIENTE APROBADO	1,043,326.80		
	DIFERENCIA	184,458.56		
	DIFERENCIA PORCENTUAL DEL MONTO CONTRATADO	17.68%		

6. CONCLUSIONES:

- De acuerdo con el análisis descrito en los numerales precedentes respecto a la Ampliación de Plazo N°02 del servicio de consultoría para la supervisión, y el análisis realizado, este despacho da **PROCEDENCIA** a la solicitud de Ampliación de Plazo N°02 del servicio de consultoría para la supervisión por 05 días calendario, desde el 04 de junio del 2026 hasta el 08 de junio del 2026 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL RUTA AR - 790 SAN ANTONIO QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" por el monto de S/20,961.20 y un porcentaje de incidencia de 2.01%.
- Se pone de conocimiento, que la incidencia total acumulada por las modificaciones contractuales es de 17.68%.
- Se solicita la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para continuar con los trámites correspondientes.
- Se solicita **OPINION LEGAL** para la emisión del acto resolutorio para la Ampliación de Plazo N°02 del servicio de consultoría para la supervisión de la obra en referencia.
- Se recomienda se continúe con el trámite para el acto resolutorio respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N°02 del servicio de consultoría para la supervisión de obra, dado que según el Art. 199.1 literal b) del Reglamento de la Ley N°32069, el plazo máximo para emitir un pronunciamiento por parte de la entidad es el 24 de junio del 2026.



Que, mediante INFORME N.º 2141-2026-GIDUR/JEMR/MDY de fecha 15 de junio del 2026, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural solicita disponibilidad presupuestal por ampliación de plazo N.º 02 por el monto de S/ 20,961.20 (VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 20/100 SOLES).

Que, mediante PROVEIDO N.º 5140-2026-GER.PyP.MDVY de fecha 17 de junio del 2026, el Gerente de Planificación y Presupuesto envía el expediente a la Unidad de Presupuesto y Planificación para su atención e informe.

Que, mediante INFORME N.º 422-2026-JJHE-GPP-UPP/MDVY de fecha 23 de junio del 2026 el Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planificación otorga la disponibilidad presupuestal para la supervisión de obra por el monto de S/ 20,961.20 (VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 20/100 SOLES).

Que, mediante PROVEIDO N.º 5282-2026-GER.PyP.MDVY de fecha 23 de junio del 2026, el Gerente de Planificación y Presupuesto remite el expediente a la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural para su atención.

Que, mediante el INFORME N.º 2319-2026-GIDUR-JEMR/MDY de fecha 23 de junio del 2026, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural concluye:

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 4.1. De acuerdo con el análisis descrito en los numerales precedentes respecto a la Solicitud de Ampliación de Plazo N.º 02 mediante CARTA N.º 105-2026-MCOC-RC-QAHUIN; considerando el Art. 198.2 literal c) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, y en base al Informe Nro.0763-2026-GIDUR/ASyL/EACZ/MDY del Área de Supervisión y Liquidaciones que da PROCEDENCIA a la solicitud de ampliación de Plazo N.º 02 de la supervisión de la consultoría para la supervisión de obra, es **PROCEDENTE LA AMPLIACION DE PLAZO N.º 02 por 05 días calendario** desde el 04 de junio del 2026 al 08 de junio del 2026, solicitado por la consultoría para la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL RUTA AR - 790 SAN ANTONIO QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" por el monto de S/20,961.20 (Veinte mil novecientos sesenta y uno con 20/100 soles) y un porcentaje de incidencia de 2.01%.
- 4.2. Se pone de conocimiento, que la incidencia total acumulada es de 17.68%
- 4.3. Se solicita **OPINION LEGAL** para proceder con la emisión del acto resolutorio de la solicitud de Ampliación de Plazo N.º 02 para la consultoría de la supervisión de la obra en referencia.
- 4.4. Se recomienda, se continúe con el trámite para el acto resolutorio respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N.º 02 del servicio de consultoría para la supervisión de obra, dado que según el Art. 199.1 literal b) del Reglamento de la Ley N.º 32069, el plazo máximo para emitir un pronunciamiento por parte de la entidad es el 24 de junio del 2026".

Que, mediante el INFORME LEGAL N.º 156-2026-GAJ-MDY de fecha 24 de junio del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica señala como parte de su opinión:

" (...)

- 3.7. Cabe referir que el expediente de solicitud de Ampliación de Plazo N.º 02 para la consultoría de supervisión de obra, cuenta con disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 20,961.20 (Veinte mil novecientos sesenta y uno con 20/100 soles), otorgada por la Unidad de Presupuesto y Planificación, mediante Informe n.º 422-2026-JJHE-GPP-UPP/MDVY, monto que equivale a un porcentaje de incidencia acumulado de 17.68%.
- 3.8. Se remite el presente a vuestro despacho en aplicación del literal b) numeral 199.1 del artículo 199º del RLGC.

IV. **CONCLUSIONES**

En consecuencia, estando a la opinión favorable mediante los informes técnicos emitidos por el Área de Supervisión y Liquidación y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, así como de los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa, esta GERENCIA es de la OPINIÓN que:

- 4.1 Conforme a la veracidad del contenido de los informes técnicos que sustentan la aprobación de la Ampliación de Plazo n.º 02 para la consultoría de supervisión de obra: "Mejoramiento de la vía vecinal ruta AR - 790 San Antonio Qahuin Alto Sogay en el distrito de Yarabamba, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", de conformidad con el RLGC, es procedente debiéndose consignar en la resolución que el plazo solicitado es el de 05 días calendarios.
- 4.2 De acuerdo al cálculo efectuado por la parte técnica y en aplicación del literal c) del numeral 199.1 del artículo 199º del RLGC, el monto concerniente al pago a efectuar es el de S/ 20,961.20 (Veinte mil

¹ Véase a detalle el considerando 3.14 del Informe n.º 2319-2026-GIDUR-JEMR/MDY



novecientos sesenta y uno con 20/100 soles), monto que representa el 17.68% de la incidencia acumulada".

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 044 -2026-GM/MDY de fecha 24 de abril del 2026, se resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER LA EXTENSION DE PLAZO N.º 01 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL RUTA AR -790 SAN ANTONIO - QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N.º 2571625, POR EL PLAZO DE NUEVE (09) DÍAS CALENDARIOS DESDE EL 26 DE ABRIL DEL 2026 HASTA EL 04 DE MAYO DEL 2026 Y POR EL MONTO DE S/ 37,730.16 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 16/100 SOLES) con un porcentaje de incidencia de 3.62 % respecto del monto originalmente contratado mediante CONTRATO N.º 001-2025-MDY-1 - CONCURSO PUBLICO N.º 001-2025-MDY-1 de fecha 07 de julio del 2025, resultando el plazo contractual actualizado de trescientos cuatro (304) días calendarios y el presupuesto contractual actualizado de S/ 1,081,056.96 (Un millón ochenta y un mil cincuenta y seis con 96/100 soles). Ello, conforme al sustento técnico, jurídico y presupuestario contenidos en el INFORME N.º 0196-2026-GIDUR/ASyL/EACZ/MDY, INFORME N.º 0596-2026-GIDUR/JEMR/MDY, PROVEIDO N.º 1876-2026-GER.PyP.MDVY, INFORME N.º 177-2026-JHE-GPP-UPP/MDVY, PROVEIDO N.º 2572-2026-GER.PyP.MDVY, INFORME N.º 1057-2026-GIDUR-JEMR/MDY y el INFORME LEGAL N.º 093-2026-GAJ-MDY".

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 046 -2026-GM/MDY de fecha 30 de abril del 2026, se resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER LA EXTENSION DE PLAZO N.º 02 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL RUTA AR -790 SAN ANTONIO - QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N.º 2571625, POR EL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS DESDE EL 05 DE MAYO DEL 2026 HASTA EL 19 DE MAYO DEL 2026 Y POR EL MONTO DE S/ 62,883.60 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 60/100 SOLES) con un porcentaje de incidencia de 6.03 % y una incidencia acumulada de 9.64 % respecto del monto originalmente contratado mediante CONTRATO N.º 001-2025-MDY-1 - CONCURSO PUBLICO N.º 001-2025-MDY-1 de fecha 07 de julio del 2025, resultando el plazo contractual actualizado de trescientos diecinueve (319) días calendarios y el presupuesto contractual actualizado de S/ 1,143,940.56 (Un millón ciento cuarenta y tres mil novecientos cuarenta con 56/100 soles). Ello, conforme al sustento técnico, jurídico y presupuestario contenidos en el INFORME N.º 0331-2026-GIDUR/ASyL/EACZ/MDY, INFORME N.º 1056-2026-GIDUR/JEMR/MDY, PROVEIDO N.º 2886-2026-GER.PyP.MDVY, INFORME N.º 245-2026-JHE-GPP-UPP/MDVY, PROVEIDO N.º 2987-2026-GER.PyP.MDVY, INFORME N.º 1323-2026-GIDUR-JEMR/MDY y el INFORME LEGAL N.º 0102-2026-GAJ-MDY".

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 063 -2026-GM/MDY de fecha 05 de junio del 2026, se resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO N.º 01 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL RUTA AR -790 SAN ANTONIO - QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N.º 2571625, POR EL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, DESDE EL 20 DE MAYO DEL 2026 HASTA EL 03 DE JUNIO DEL 2026 POR EL MONTO DE S/ 62,883.60 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 60/100 SOLES) con un porcentaje de incidencia de 6.03 % y una incidencia acumulada de 15.67 % respecto del monto originalmente contratado mediante CONTRATO N.º 001-2025-MDY-1 - CONCURSO PUBLICO N.º 001-2025-MDY-1 de fecha 07 de julio del 2025, resultando el plazo contractual actualizado de trescientos treinta y cuatro (334) días calendarios y el presupuesto contractual actualizado de S/ 1,206,824.16 (Un millón doscientos seis mil ochocientos veinticuatro con 16/100 soles). Ello, por los considerandos expuestos y conforme al sustento técnico, jurídico y presupuestario contenido en los documentos señalados en vistos".

Que, como se ha dicho, el plazo de doscientos noventa y cinco (295) días calendarios del CONTRATO N.º 001-2025-MDY-1 - CONCURSO PUBLICO N.º 001-2025-MDY-1 de fecha 07 de julio del 2025, comprende doscientos treinta y cinco (235) días calendarios para supervisión de obra y sesenta (60) días calendarios para liquidación de obra.

Que, con las modificatorias de plazo oportunamente dispuestas y la modificación de plazo que nos ocupa, se cuentan doscientos setenta y nueve (279) días calendarios de ejecución para el servicio de supervisión de obra, resultando el plazo contractual actualizado de trescientos treinta y nueve (339) días calendarios.

Del mismo modo, se ha sostenido técnicamente que el presupuesto contractual actualizado asciende a S/ 1,227,785.36 (Un millón doscientos veintisiete mil setecientos ochenta y cinco con 36/100 soles).

Que, los pronunciamientos técnicos mencionados en vistos, la disponibilidad presupuestal otorgada y el informe legal emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, determinan la PROCEDENCIA Y APROBACION de la





AMPLIACION DE PLAZO N.º 02 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL RUTA AR -790 SAN ANTONIO - QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N.º 2571625 POR EL PLAZO DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS, DESDE EL 04 DE JUNIO DEL 2026 HASTA EL 08 DE JUNIO DEL 2026 y POR EL MONTO DE S/ 20,961.20 (VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 20/100 SOLES), con un porcentaje de incidencia de 2.01 % respecto del monto originalmente contratado y la incidencia acumulada de 17.68 %.

Que, teniendo en cuenta que la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en su literal b) numeral 25.1 del artículo 25 establece que la Autoridad de la Gestión Administrativa (Gerencia Municipal) *"Es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. Es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad (...)"* y estando a lo preceptuado en el artículo 199 del Reglamento de dicha norma, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO N.º 02 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL RUTA AR -790 SAN ANTONIO - QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N.º 2571625, POR EL PLAZO DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS, DESDE EL 04 DE JUNIO DEL 2026 HASTA EL 08 DE JUNIO DEL 2026 POR EL MONTO DE S/ 20,961.20 (VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 20/100 SOLES) con un porcentaje de incidencia de 2.01 % y una incidencia acumulada de 17.68 % respecto del monto originalmente contratado mediante CONTRATO N.º 001-2025-MDY-1 - CONCURSO PUBLICO N.º 001-2025-MDY-1 de fecha 07 de julio del 2025, resultando el plazo contractual actualizado de trescientos treinta y nueve (339) días calendarios y el presupuesto contractual actualizado de S/ 1,227,785.36 (Un millón doscientos veintisiete mil setecientos ochenta y cinco con 36/100 soles). Ello, por los considerandos expuestos y conforme al sustento técnico, jurídico y presupuestario contenido en los documentos señalados en vistos.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución para los fines pertinentes; **encargándole realizar la notificación de esta resolución de acuerdo a ley.**

ARTÍCULO TERCERO.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y demás áreas que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL